ACUERDO DE CONCEJO Nº 047-2021-MPL

Pueblo Libre, 09 de agosto del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

VISTO, en sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, con el voto en unanimidad de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo reconoce el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Decreto Supremo 004-2013-PCM, que aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, identifica como uno de sus tres ejes transversales de la política de modernización, al Gobierno Electrónico, el cual refiere al uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), en la Administración Pública, la cual coadyuvara en el mejoramiento de la prestación de los servicios y tramites a los ciudadanos y empresas;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo 1310, que Aprueba Medidas Adiciónales de Simplificación Administrativa, establece que las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de tramite documentario para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE; así como la digitalización e integración de sus sistemas de tramite documentario o equivalente;

Que, mediante Oficio Nº 001095-2020-SG/ONPE, de fecha 22 de octubre de 2020, la Secretaría General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, remite a esta Municipalidad un proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación del Sistema de Gestión Documental visado por la ONPE;

Que, mediante Memorando Nº 223-2020-MPL-GA, de fecha 25/11/2020, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el Informe Nº 825-2020-MPL-GA/SGRH, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, que opina favorablemente por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina de Procesos Electorales y la Municipalidad de Pueblo Libre; opinión con la que se encuentra conforme;

Que, mediante Memorándum N° 285-2020-MPL-GTI de fecha 20/11/2020, Informe N° 032-2021-MPL-GTI con fecha 13/07/2021 e Informe N° 035-2021-MPL-GTI de fecha 20/07/2021 la Gerencia de Tecnología de la Información, informa que el convenio propuesto permitirá a la Municipalidad contar con un sistema de apoyo a la gestión

documentaria a costo cero por el sistema, y el uso de certificados digitales; emitiendo opinión favorable sobre el proyecto, precisando que no se necesitará contar durante el desarrollo de la Fase Piloto con los servicios necesarios y recomendados para soportar el uso oficial del Sistema de Gestión Documental; así como que para dicha Fase no se requiere, contar con recurso humano adicional;

Que, con Memorándum Nº 649-2021-MPL-SG, de fecha 01 de julio de 2021, la Secretaria General, remite adjunto el Informe N° 113-2021-MPL-SG/SACGD, emitido por la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión mediante el cual considera plenamente viable la implementación del Sistema de Gestión Documental –SGD-, en el nivel PILOTO, como primera etapa, de mejora y reforzamiento de la gestión documental en la Municipalidad de Pueblo Libre, informe que hace suyo en todos sus extremos;

Que, con Informe N° 128-2021-MPL-GPP de fecha 01 de julio de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal su OPINIÓN FAVORABLE sobre el proyecto del convenio, estableciendo que durante el desarrollo del presente convenio no se generará ningún tipo de contraprestación o aporte económico por parte de la Municipalidad de Pueblo Libre, quedando exceptuada de cualquier tipo de gasto que incurra o genere el convenio en mención;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 279–2021-MPL-GAJ del 03 de agosto de 2021 opina que el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad de Pueblo Libre remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se encuentra arreglada a la normativa sobre la materia por lo que resulta procedente someterlo a la aprobación del Concejo Municipal;

Que, la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto mediante Dictamen de fecha 06 de agosto de 2021, recomienda al Concejo Municipal aprobar la celebración del proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad de Pueblo Libre;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 26 DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDO:

Artículo Primero.- APRUÉBASE la celebración del ***Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Oficina Nacional de Procesos Electorales y la Municipalidad de Pueblo Libre*** a suscribirse por el Alcalde Sr. Stephen Yuri Haas Del Carpio, en representación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.

Artículo Segundo.- ENCÁRGASE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ejecutar los actos preparatorios necesarios para el perfeccionamiento del Convenio, así como verificar su suscripción.

Artículo Tercero.- Suscrito que sea el Convenio, la Gerencia referida remitirá un ejemplar en original a la Secretaría General para su archivamiento con el presente Acuerdo, dentro de las 72 horas de su celebración.

Artículo Cuarto- ENCÁRGASE a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (https://www.muniplibre.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMÚNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Pueblo Libre
.....
Víctor Andrés Alzamora Cárdenas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
.....
STEPHEN YURI HAAS DEL CARPIO
ALCALDE

ASESORÍA JURÍDICA